



**SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016**

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **nueve horas y treinta minutos** del día **24 de noviembre de 2016**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar, sesión Extraordinaria y Urgente, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Excusa su asistencia: la Primera Teniente de Alcaldesa, D<sup>a</sup> LAURA ÁLVAREZ CABRERA.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ.

Así mismo excusa su asistencia, el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

**2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENMIENDA POR ADICION DE NUEVOS PRECEPTOS EN LAS BASES DE EJECUCION INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2016.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En cumplimiento de lo establecido en el art. 127.1.a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de abril, de medidas para la modernización del gobierno local, y de acuerdo a lo recogido en el art. 168.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo) se debe de elaborar el Proyecto de Presupuesto, formado el expediente con el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para el ejercicio 2016.

Por todo ello **SE PROPONE**

1. Aprobar la enmienda por adición de nuevos preceptos en las Bases de Ejecución incluidas en el Proyecto de Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2016.
2. Elevar al Excmo. Ayuntamiento en Pleno dichas enmiendas por adición, para proceder a su Aprobación Inicial."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio Económico-Financiero, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

3.- **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2016, PRÓRROGA DEL EJERCICIO 2015.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto durante su periodo de vigencia exigirá los mismos trámites que los previstos para la aprobación del presupuesto con el que se aprobaron, establecidos en el artículo 165 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 9 y 20 del Real Decreto Legislativo 500/1990, de 20 de Abril, por lo que la presente modificación debe ser aprobada en Junta de Gobierno Local y elevarse posteriormente a Pleno.

Por todo ello **SE PROPONE**

1. Aprobar el Expediente de Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, prórroga del ejercicio 2015.
2. Elevar al Excmo. Ayuntamiento en Pleno dicho Proyecto Expediente de Modificación para proceder a su aprobación Inicial."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio Económico-Financiero, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

**LA ALCALDESA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**